



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

17 DE FEBRERO DE 2023

SALIDA NÚM.: 3135

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TITULARES DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con fecha 19/01/2023 se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de titulares de la junta directiva u órgano de representación formulada por D./D^a. Elena Silvia Alvarez Sebastian en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACION BOKATAS**, con domicilio en C/ MARQUÉS DE MONTEAGUDO, 22, C.P. 28028, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1^a, Número Nacional 606997, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de la identidad de titulares de la junta directiva u órgano de representación de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña acta o certificado del acuerdo adoptado el 23/09/2022, por el que se ha procedido a la designación o elección de los nuevos titulares, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE / PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL : D./D^{ÑA}. CRISTINA PRIETO SOLANO
- SECRETARIO / SECRETARIA - MIEMBRO CON FACULTADES PARA CERTIFICAR ACUERDOS : D./D^{ÑA}. DANANN BÁRBARA PACHECO RUDZ

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.



X1BNFVVRb15aAQJG7a5W==



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.l) del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir a titulares de la junta directiva u órgano de representación de la entidad **ASOCIACION BOKATAS** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. ELENA SILVIA ALVAREZ SEBASTIAN

Número de clave: 293-2023



x1BNFVVRb15aAQJG97a5W==

**CERTIFICADO DE ACTA DE ELECCIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TITULARES
DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN**

DÑA. Esperanza Vera Ortiz con N.I.F 51140481G, en calidad de Secretario/a de la entidad Asociación Bokatas, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 606997.

CERTIFICA:

Que según el acuerdo de la Asamblea General o del órgano estatutario correspondiente de fecha de 23 de Septiembre de 2022 adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de la Junta Directiva de la entidad, socios de la misma, son los siguientes (¹):

- Presidenta: Dña. Cristina Prieto Solano de nacionalidad española, con N.I.F número 32718216A, con domicilio en Madrid, Plaza del Este, 1, C.P.: 28029.
- Secretaria: Danann Bárbara Pacheco Rudz, de nacionalidad española, con N.I.F número 48018184A, con domicilio en Madrid, Calle Alberdi 52 CP:28029.

Otros miembros:

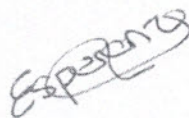
- Vicepresidenta: Natalia Montero García, de nacionalidad española, con N.I.F número 51127515X, con domicilio en Madrid, calle de Téllez 30, C.P.: 28007.
- Tesorera: Dª. Isabel Mariño Moreira, de nacionalidad española, con N.I.F número 50463043-P, con domicilio en Madrid, calle María de Guzmán 24, C.P.: 28003.
- Vocal: Dª. Esther Sánchez Arahuetes, de nacionalidad española, con N.I.F número 01936893-V, con domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz 74, C.P: 28006.
- Vocal: D. Carlos Valero Vila, de nacionalidad española, con N.I.F número 51127658-S, con domicilio en Madrid, calle Samaria 10, 8ª derecha, C.P: 28009.
- Vocal: Dª. Cristina Pérez López, de nacionalidad española, con N.I.F número 51121885-S, con domicilio en Madrid, calle Condado de Treviño 2.
- Vocal: Dª. Pilar Descalzo Jorro, de nacionalidad española, con N.I.F número 26749173-N, con domicilio en Valencia, calle Gran Vía Ramón y Cajal 61-7.
- Vocal: D. Pedro Casanova González, de nacionalidad española, con N.I.F número 73158446T, con domicilio en Zaragoza, Avenida César Augusto, 29.

¹ Los titulares podrán ser personas físicas o jurídicas. En este segundo caso se identificará al representante de la persona jurídica.



Que se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) (2).

En Madrid, a 23 de Septiembre de 2022



Vº.Bº.



EL/LA SECRETARIO/A. SALIENTE

EL/LA PRESIDENTE/A. SALIENTE

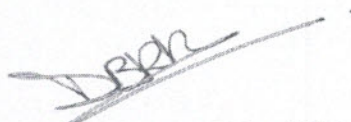
D./DÑA. Esperanza Vera Ortiz

D./DÑA. María Rodríguez Cervel

N.I.F.: 51140481G

N.I.F.: 51507426F

Las firmas de los demás titulares de la Junta Directiva entrantes y salientes se encuentran recogidas en los libros de actas de la Asociación Bokatas (3).



EL/LA SECRETARIO/A. ENTRANTE



EL/LA PRESIDENTE/A. ENTRANTE

D./DÑA. Danann Pacheco Rudz

D./DÑA. Cristina Prieto Solano

N.I.F. 48018184A

N.I.F.: 32718216A

² Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

³ En su defecto, se deberá aportar justificación de la ausencia de firma del presidente y secretario salientes, entendiéndose por tal: a) la falta de respuesta a la solicitud fehaciente de firma a través de requerimiento notarial, correo certificado, burofax o cualquier otro medio de constancia; b) la imposibilidad manifiesta de la persona de extender la firma por causa de fallecimiento, enfermedad grave y otros motivos.

Para el resto de cargos de la junta directiva u órgano de representación, se deberá aportar certificado emitido por el Secretario entrante, expresivo de que en los archivos de la asociación constan las firmas de todos y cada uno de los titulares salientes y de los titulares entrantes.

